

Secretaría. A Despacho del señor Juez, el presente expediente en el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud elevada por la parte accionante.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA B.
Secretaria.

AUTO No. 011

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

RADICACIÓN 76 563 40 89 001 2022 00054 00

Pradera Valle, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se observa dentro del expediente, solicitud de aplazamiento allegada por la accionante **ETHEL WILMA RAMIREZ ROJAS** respecto de la diligencia judicial programada para el día 17 de enero a las 9:00 a.m. dentro del presente asunto, expresando aquella la imposibilidad de asistir a la referida actividad judicial, puesto que, es empleada de la entidad EMCALI y para dicha data y hora, se encuentra programada una reunión convocada por el referido ente, evento al cual debe presentarse en su calidad de jefe de la unidad de atención escrita de la gerencia comercial.
2. Frente a dicha solicitud, esta Judicatura estima procedente lo pretendido, dado que, justifica la imposibilidad de asistir a la diligencia programada por este Juzgado.
3. Ahora, revisando la disponibilidad de fechas según la agenda del Despacho, se dispondrá como nueva data para continuar con la respectiva audiencia, el día 30 de enero de 2024 a las 09:00 a.m.

En virtud de lo previamente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de diligencia judicial elevada por la atrás referida accionante.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para continuar con la respectiva audiencia, el día 30 de enero de 2024 a las 09:00 a.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ